

## RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTURTZI INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DEL BAR-CAFETERÍA DEL POLIDEPORTIVO EL PUERTO

Visto que con fecha 29 de abril de 2009, se dictó Resolución por esta Presidencia adjudicando provisionalmente el contrato de servicios que tiene por objeto el Arrendamiento y explotación del Bar-cafetería del Polideportivo El Puerto.

Visto que dicha adjudicación provisional se notificó a todos los candidatos y se publicó en el Perfil del contratante de este Organismo autónomo el día 29 de abril de 2009 y que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 135.4 de la LCSP para su elevación a definitiva.

Visto que el adjudicatario provisional ha presentado la documentación establecida en el artículo 135.4 de la LCSP, así como la Garantía definitiva y la Póliza de seguro a todo riesgo y de responsabilidad civil establecida en el punto 22 del Pliego de condiciones administrativas

El artículo 137.1. dispone que la adjudicación definitiva del contrato , que en todo caso deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores. Si los interesados lo solicitan, se les facilitará información, en un plazo máximo de quince días a partir de la recepción de la petición en tal sentido, de los motivos del rechazo de su candidatura o de su proposición y de las características de la proposición del adjudicatario que fueron determinantes de la adjudicación a su favor.

No habiéndose producido ninguna variación o modificación de la fundamentación que ha servido de base para adjudicar provisionalmente el contrato, debe entenderse reproducida la misma en este acto administrativo.

A la vista de lo anteriormente expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas a la Presidencia por la Disposición Adicional Segunda 1 de la LCSP, y demás disposiciones legales y reglamentarias en vigor y de aplicación.

### **RESUELVO**

**Primero:** Adjudicar definitivamente el contrato que tiene por objeto el Arrendamiento y explotación del Bar-cafetería del Polideportivo El Puerto a **Candelas Aguilar Pérez** con CIF 24404486 Z, de conformidad con el contenido de su proposición y el Pliego de Cláusulas Jurídico Administrativas que rige el presente contrato

**Segundo:** La adjudicataria, según contenido de su oferta, deberá pagar a este Organismo autónomo un importe de 12.200 Euros anuales mas IVA (16%) de 1.952 Euros que hacen un total de **Catorce mil ciento cincuenta y dos Euros (14.152 Euros) anuales**, pagaderos según lo estipulado en el Pliego.

**Tercero:** La adjudicataria, según contenido de su oferta, deberá realizar en el primer año de explotación, una inversión mínima de **Treinta mil** Euros + IVA (**30.000** Euros + IVA), acreditándolo de la manera estipulada en el Pliego.

**Cuarto:** Notificar al adjudicatario del contrato, la presente Resolución y declarar que se deberá formalizar el contrato administrativo y firmar los Pliegos de cláusulas administrativas base de este concurso dentro del plazo de diez días hábiles, que se contarán a partir del siguiente de la notificación de la presente Resolución.

**Quinto:** Devolver la garantía provisional depositada por el adjudicatario.

**Sexto:** Publicar la presente Resolución en el Perfil del Contratante

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.